BARANOA, NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

RADICACIÓN: 08078-40-89-001-2018-00248-00
PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: IVANNA LUNA GONZÁLEZ
DEMANDADO: BRYAN SAMPAYO NAVARRO
REFERENCIA: RENUNCIA DE PODER.

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que en fecha 31/10/2022 desde el correo electrónico luigionsoro@hotmail.com, el apoderado de la parte demandante presentó renuncia de poder. Sírvase proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA. NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y analizado el expediente se observa que el apoderado de la parte demandante, Dr. LUIS EDUARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, presenta a este Despacho renuncia del poder conferido, anexando para tal efecto la constancia de entrega de la misma a su poderdante IVANNA LUNA GONZÁLEZ a la dirección electrónica ivannalugon@hotmail.com, cumpliendo de esta forma con lo establecido en el artículo 76 del C.G.P.,

"La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido".

Por lo anterior, **el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA:**

R E S U E L V E

UNICO: Aceptar la renuncia de poder presentada por el Dr. LUIS EDUARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, como apoderado judicial de la parte demandante, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

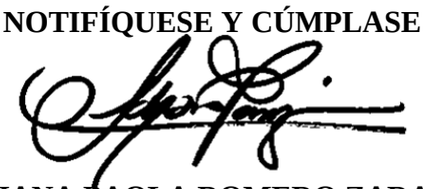

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS:

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 137 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 12 de diciembre del 2022.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria